

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo sobre información pública del expediente de expropiación forzosa por vía de urgencia para la ocupación de dos fincas con motivo de la ampliación de la Industria Extractiva de la Sección C) «Brañes», en Brañes, concejo de Oviedo. (EX-88/01).

Por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 12 de febrero de 2001, y a la vista de la solicitud realizada por la sociedad «Caleros de Brañes, Sociedad Limitada», que asume la condición de beneficiaria, de incoación de expediente de expropiación forzosa mediante el procedimiento de urgencia con el objeto de ocupar dos fincas (cuyos datos se relacionan en el anexo de este anuncio) que resultan imprescindible para la ampliación de la Industria Extractiva de la Sección C) «Brañes», para dar cumplimiento al proyecto de explotación y plan de restauración autorizados por la Autoridad competente en materia de minería de 5 de abril de 2000, y concurriendo en la presente solicitud las circunstancias recogidas en lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha acordado la información pública del expediente de referencia durante un periodo de quince días contados a partir de su publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario de los terrenos y demás afectados por la pretensión de «Calero de Brañes, Sociedad Limitada», cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Minería (calle La Lila, 6, entresuelo, 33002 Oviedo), con el objeto de alegar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada.

Oviedo, 12 de febrero de 2001.—El Secretario general Técnico, José Manuel Fernández García.—9.385.

Anejo

EX-88/01. Fincas a expropiar para la ampliación de la Industria Extractiva de la Sección C).

«Brañes», concejo de Oviedo:

Finca 1: «Cantu Trigal», Brañes. Propietario: Herederos de don Manuel Fernández Álvarez. Datos catastrales: Parcela 329, polígono 903 del concejo de Oviedo. Superficie de la finca: 642,50 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

Finca 2: «Cantu Trigal», Brañes. Propietario: Herederos de doña Mercedes Fernández Álvarez. Datos catastrales: Parcela 335, polígono 903 del concejo de Oviedo. Superficie de la finca: 2.187,77 metros cuadrados. Superficie a expropiar: La totalidad.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Consejería de Industria Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Red de baja tensión en San Vitores» en el término municipal de Medio Cudeyo. AT 60-97.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 16 de agosto de 2000, confirmada por resolución del Consejero de Industria, Turismo,

y Comunicaciones, de fecha 24 de enero de 2001, ha sido otorgada autorización administrativa, declarada en concreto la utilidad pública y aprobado el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Red de baja tensión en San Vitores». Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera las de ocupación definitiva. Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. El levantamiento de actas tendrá lugar el día 15 de marzo de 2001, a partir de las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de afectados:

Datos catastrales: Polígono 12, parcela 325. Pueblo: San Vitores. Propietario: Don Manuel Pontones Hoz. Domicilio: 39718 San Vitores. Cultivo: prado.

Datos catastrales: Polígono 12, parcela 326. Pueblo: San Vitores. Propietario: Junta Vecinal de San Vitores. Pueblo: 39718 San Vitores. Cultivo: Prado.

Santander, 14 de febrero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—8.594.

Resolución de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en el término municipal de Torrelavega, de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada «LMTA derivación a CTI, barrio La Hoz, correspondiente a la electrificación rural en los Ayuntamientos de Torrelavega, Suances, Santillana y Polanco». AT 86-00 (A).

Por Resolución de la Dirección General de Industria, de fecha 25 de octubre de 2000, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación eléctrica «LMTA derivación a CTI, barrio La Hoz, correspondiente a la electrificación rural en los Ayuntamientos de Torrelavega, Suances, Santillana y Polanco» cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2000. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio. En su virtud, esta Dirección general ha resuelto convocar al titular de los bienes

y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Torrelavega, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera las de ocupación definitiva. El interesado, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. El levantamiento de actas tendrá lugar el día 15 de marzo de 2001, a partir de las doce treinta horas, en el Ayuntamiento de Torrelavega, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Relación de afectados:

Finca número 30. Término municipal: Torrelavega. Lugar/paraje: Barrio La Hoz. Pueblo: Viérnoles. Propietario: Don Joaquín Quijano Martínez. Domicilio: Barrio La Hoz, número 344. Viérnoles. Torrelavega.

Datos catastrales:

1. Polígono 15, parcelas 334 y 341. 2. Polígono 15, parcela 342.

Titular catastral: 1. Doña Abelina Quijano Martínez y cuatro más. 2. Don Jesús Laguillo de la Fuente.

Domicilio: 1. Nuestra Señora de las Caldas. 2. 39400 Los Corrales de Buelna. 2. Julián Ceballos. 6. 39300 Torellavega. Cultivo: Praderío.

Santander, 14 de febrero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—8.597.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 25 de enero de 2001, por la que se renueva la autorización a la empresa «Novotec Consultores, sociedad Anónima», para su actuación como organismo de control.

Vista la solicitud de don Javier Villarreal Sanz, en nombre y representación de «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Arturo Soria, 343, Madrid, 28033, para la autorización de actuación como organismo de control en los campos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instalaciones de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y mantenimiento, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, instalaciones contra incendios, instalaciones de productos petrolíferos y calidad ambiental (atmósfera, agua, residuos).

Visto el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996;

Resultando que la empresa ha presentado la documentación exigida en el citado Real Decreto;

Considerando que, en la documentación presentada, se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecida en el Real Decreto citado para su actuación en los ámbitos reglamentario citado en el encabezamiento,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Renovar la autorización de la empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», para la actuación como organismo de control en los ámbitos reglamentarios de instalaciones y aparatos a presión, instalaciones eléctricas, instaladores de almacenamiento de productos químicos, vehículos y contenedores, instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos, instalaciones frigoríficas, construcción de máquinas con riesgo, elementos e instalaciones de aparatos de elevación y mantenimiento, instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, instalaciones contra incendios, instalaciones de productos petrolíferos y calidad ambiental (atmósfera, agua, residuos), limitando dicha autorización a las actuaciones reglamentarias enmarcadas en los Reglamentos y normativas técnicas especificadas en el documento de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, número 02/EI001, de fecha 10 de enero de 1997, y su anexo técnico Rev. 6, de fecha 14 de abril de 2000.

Segundo.—La presente autorización de actuación como organismo de control, mantendrá su vigencia, mientras permanezca en vigor la acreditación número 02/EI001, de fecha 10 de enero de 1997, y su anexo técnico Rev. 6, de fecha 14 de abril de 2000, de la Entidad Nacional de acreditación, pudiendo ser suspendida o revocada, además de en los casos contemplados en la legislación vigente, cuando sea la citada acreditación.

Tercero.—La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero y segundo en todo el territorio nacional, debiendo, en todo caso, para actuar en cualquier Comunidad Autónoma, ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Adicionalmente, y para la actuación en los campos reglamentarios citados dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, esta autorización queda

supeditada al cumplimiento de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.—Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización, deberá comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 25 de enero de 2001.—El Director general, Carlos López Jimeno.—8.574.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel sobre otorgamiento permiso de investigación «Antigua».

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel,

Hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Antigua».
Número de expediente: 6038.
Recursos: Sección C) Calizas.
Plazo de duración: Tres años.
Superficie: 32 cuadrículas mineras.

Término municipal: Alarcón, Muniesa y Oliete. Provincia: Teruel.

Fecha de otorgamiento: 6 de septiembre de 2000. Titular: «Piedra Natural de Alarcón, Sociedad Limitada».

Domicilio: Avenida Tres, número 2, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 6 de septiembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial.—8.591.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Psicología, Universidad de Barcelona, sobre pérdida del título.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º, de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Licenciada en Psicología, a nombre de doña María Cristina Núñez Bruguera, expedido en fecha 19 de marzo de 1992.

Barcelona, 16 de enero de 2001.—La Secretaria, María Luisa Honrubia Serrano.—8.576.

Anuncio de la Universidad de Cádiz, sobre extravío de título.

Por haber sufrido extravío el título de Profesor de EGB, doña María Dolores Carrasco Montaña, expedido el 10 de julio de 1992, número Registro Universitario 5846, y número Registro Nacional de Títulos 199295161, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 9 de febrero de 2001.—El Secretario general, Miguel Checa.—8.562.